



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. HERNÁNDEZ JASSO CLAUDIA KAREL ARACELY en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O

1. Que el aspirante HERNÁNDEZ JASSO CLAUDIA KAREL ARACELY, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CULAGOS-02, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. HUMANIDADES, ARTES Y CULTURAS EXTRANJERAS, del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS.
2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, en la que se declara PARTICIPANTE al C. HERNÁNDEZ JASSO CLAUDIA KAREL ARACELY.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, aplicó al C. HERNÁNDEZ JASSO CLAUDIA KAREL ARACELY, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, en la que se le notifica al C. HERNÁNDEZ JASSO CLAUDIA KAREL ARACELY de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. HERNÁNDEZ JASSO CLAUDIA KAREL ARACELY presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

- o **Prueba 1: Al tener acceso a los programas del Centro Universitario de los Lagos me di cuenta que la**



materia "Argumentación y Comunicación" no dispone de un programa de estudio completo, bien planeado y estructurado, no propone bibliografía, ni otros aspectos importantes para el aprendizaje del alumno. Me atreví entonces a proponer un programa más completo que surge de la crítica al programa preexistente. El Jurado rechazó mis aportaciones. Mis propuestas estaban demostrando mis cualidades analíticas y críticas.

- **Prueba 2:** *Si me hubieran permitido seleccionar alguno de los temas de mi preferencia y especialidad, lo hubiera desarrollado con gran maestría, como lo he hecho durante 15 años de experiencia profesional. Me dieron un tema al azar o escogido por ellos Debía prepararlo en dos horas.*
- **Prueba 4:** *No entiendo cómo puede exigirse un plan de investigación riguroso, con hipótesis bien elaboradas. Valoraron poco instancias como "vinculación con el programa educativo" o "aplicación metodológica", sin considerar que mi trabajo ha estado preparado en un contexto académico ajeno a la UDG. No entiendo cómo esperan que de antemano esté vinculado a los programas de la UDG.*
- *Intenté prepararme para la segunda etapa. Me quejo de la laguna temporal entre el 26 de octubre y el 13 de noviembre; el estrecho plazo de 3 días para preparar todo. La incomunicación que los organizadores mantuvieron durante 18 días con los aspirantes para resolver cualquier duda.*

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.

II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

- **Prueba 1:** Se mantiene la postura del Jurado, ya que en la prueba número 1 el aspirante debía entregar por escrito un análisis de una de las unidades de aprendizaje del plan de estudios del programa educativo a fortalecer. No se solicitaba la propuesta de un programa, sino el análisis de uno de ellos. El programa de la unidad de aprendizaje en cuestión está disponible en http://pregrado.udg.mx/sites/default/files/unidadesAprendizaje/pe_argumentacion_y_comunicacion_0.pdf.
- **Prueba 2:** En la "Guía para el aspirante sobre las características y criterios de presentación de las pruebas de competencia docente..." se menciona que para la prueba número 2 el aspirante se presentará y se le asignará de manera aleatoria un tema relacionado con una de las unidades de aprendizaje del programa educativo de conformidad con la plaza a la que aspira. Se procedió de acuerdo a dichos lineamientos. Se ratifican los puntajes asignados por el Jurado. En tanto que el mínimo aprobatorio es de 07 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.
- **Prueba 4:** En la "Guía para el aspirante sobre las características y criterios de presentación de las pruebas de competencia docente..." se menciona que para la prueba número 4 el aspirante debe presentar por escrito un proyecto de investigación relacionado con una problemática del área de conocimiento determinada para la plaza a la que aspira. Se procedió de acuerdo a dichos lineamientos. En lo que respecta al "estado del arte y del conocimiento" se encuentra que carece de referentes teóricos, y antecedentes empíricos que dan fundamento al problema planteado. En lo referente a



"hipótesis y preguntas de investigación" se identifica que la primera está desvinculada de los objetivos de la investigación, además de que no existe una pregunta central. En cuanto a "vinculación con el programa educativo" o "aplicación metodológica", los puntajes emitidos se corroboran. Se ratifican los puntajes otorgados por los evaluadores. En tanto que el mínimo aprobatorio es de 20 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.

- o No se integra evidencia de la falta de comunicación del Centro Universitario con la participante.

III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. HERNÁNDEZ JASSO CLAUDIA KAREL ARACELY emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. HERNÁNDEZ JASSO CLAUDIA KAREL ARACELY, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, plaza CULAGOS-02, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. HUMANIDADES, ARTES Y CULTURAS EXTRANJERAS del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. HERNÁNDEZ JASSO CLAUDIA KAREL ARACELY, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

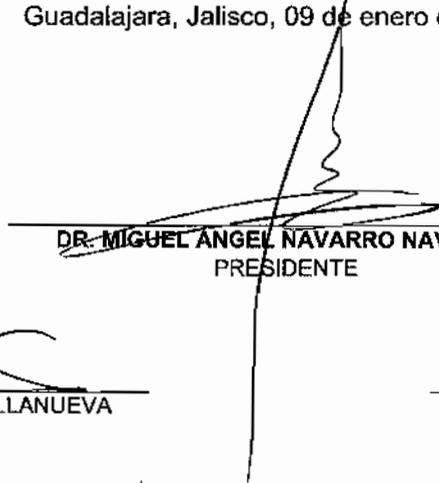
Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

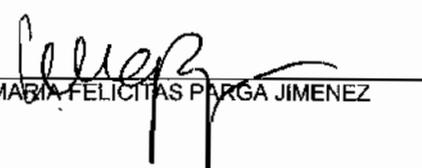
Guadalajara, Jalisco, 09 de enero de 2019



DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE

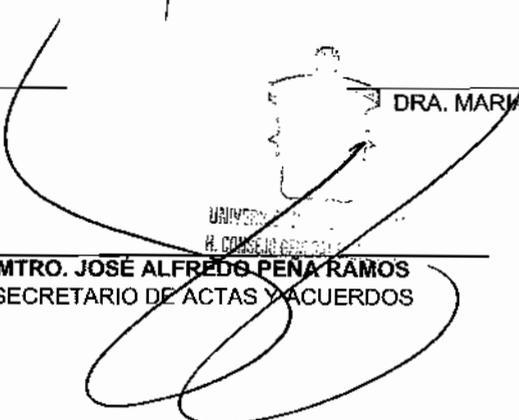


DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA



MTRA. MARÍA FELICITAS PARGA JIMENEZ

DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO



DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA



MTR. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS